



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE SECUESTRADO -
DEMANDANTE	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
DEMANDADOS	JUAN CAMILO ANGULO ALMANZA Y OTROS.
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00073-00.
OBJETO	RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.

En virtud a lo normado en los artículos 73, 74 y 77 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. Cristian Federico Molano Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía 74.185.470 y T.P. 145.233 del C.S. de la Judicatura para que actúe como apoderado de la entidad demandante.

Conforme lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso se tiene por revocado el poder conferido a la Dra. Maria Alejandra Rodelo Otero.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez